fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
Jurídico
Administrativa

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2011
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA FAMILY CLEAN DE DIEGO BRITOZ CAMBRA POR UN MONTO DE GS. 8.390.700.- (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03 ----------

VISTO: La nota FG-DA N° 248/2011 de fecha 6 de abril del 2011, presentada por la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, la misiva de referencia hace relación a la contratación del Servicio de Limpieza Integral de Oficina, y sobre el particular manifiestan cuanto sigue:

Que, el contrato vigente con la firma FAMILY CLEAN vence el próximo 30 de abril de 2011;

Que, se tiene previsto en el Plan Anual de Contrataciones Nº 211347 dicha contratación por un monto de Gs. 70.000.000 y teniendo en cuenta el monto anual pagado en concepto de este servicio, la contratación se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art.16 de la Ley Nº 2051, de Contrataciones Públicas;

Que, se ha recibido de la División Administración el precio del llamado el cual asciende a Gs. 95.268.000 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil) total por los doce meses del contrato.

Que, en fecha 25 de marzo del corriente la División Presupuesto informa por nota DP-Nº 40/2011 que no existe suficiente crédito presupuestario en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio Fiscal 2011, en el objeto de Gasto "240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones; así mismo informan que está en proceso una transferencia de crédito para cumplir con las necesidades de la Institución.

Que por memorándum DA-Nº44/2011 de fecha 30 de marzo, se solicita parecer jurídico con relación a la posibilidad de ampliar por dos meses la vigencia del contrato Nº 13/2010 suscrito con la firma FAMILY CLEAN de Diego Britoz Cambra teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado no supera el 20% del total del contrato tal como lo establece el art.63 de la Ley 2051/03.

Que por nota A.J DIC.Nº74/11, la Asesoría Jurídica informa que resultaría viable la ampliación del contrato Nº 13/10, siempre y cuando esta no supere el 20% del monto contratado pactado originalmente, mediante la suscripción la correspondiente adenda, todo esto conforme a lo establecido en el Art.63 de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas".
Por lo tanto, solicitan autorización de la máxima autoridad, vía resolución, para ampliar el Contrato N° 13/10 suscrito entre el Fondo Ganadero y FAMILY CLEAN de Diego Britoz Cambra por Gs.8.390.700.- (Guaraníes ocho millones trescientos noventa mil setecientos) conforme lo autoriza el art. 63 de la Ley 2051/03, y la extensión de la vigencia del contrato por dos meses.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2011
RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/10 SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA FAMILY CLEAN DE DIEGO BRITOZ CAMBRA POR UN MONTO DE GS. 8.390.700.- (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS) CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY 2051/03 ----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 13/10 suscrito entre el FONDO GANADERO Y LA FIRMA FAMILY CLEAN DE DIEGO BRITOZ CAMBRA por un monto de Gs. 8.390.700.- (guaranies ocho millones trescientos noventa mil setecientos) conforme lo autoriza el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 y extender la vigencia del mismo hasta el 30 de junio del 2011.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a formalizar la ampliación del Contrato Nº 13/10 mediante la suscripción de la adenda respectiva.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.